PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contratación. -

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Ampliación Dictamen Nº 31, LPN Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Fecha: 30 de mayo de 2024.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes a la solicitud de prórroga por parte de la firma GALLERY S.R.L. correspondiente a la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", se procedió a realizar el Dictamen Jurídico Nº 31 de fecha 20 de abril de 2022.

Antecedentes:

1. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, dentro del marco de la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", según Resolución N° 2.697 de fecha 04 de diciembre de 2020.

2. Contrato Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES suscrito entre el Congreso Nacional y Gallery S.R.L. en fecha 16 de diciembre de 2020

3. Resolución Nº 3087/21 de fecha 17 de marzo de 2021 por la cual se suspendió el Contrato Nº 36/2020 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020.

4. Resolución Nº 3778/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 por la cual se autoriza prosiga con la ejecución del CONTRATO Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

5. Dictamen Jurídico Nº 31, de fecha 20 de abril de 2022.

6. Nota DNCP Nº 3284/24 de fecha 8 de mayo de 2024 exp 304514

Consideraciones

Por medio del Dictamen Jurídico Nº 4 de fecha 16 de febrero de 2022, se sugirió: ***"...Otorgar la prórroga solicitada por la firma GALLEY S.R.L. y no aplicar multa**, teniendo en cuenta lo mencionado en:*

a. *La Nota remitida por la firma Gallery S.R.L.;*

b. *El informe remitido por medio de la nota de fecha 15 de febrero de 2022 por el administrador del contrato, el Técnico Rodolfo Onieva de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas*

c. *La existencia de jurisprudencia en cuanto al criterio adoptado por la Institución en el otorgamiento de prorrogas en casos similares, justificados estos plenamente por las firmas afectadas con la remisión de los informes que justifican dicha situación...".*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

La DNCP, por medio de la **Nota DNCP Nº 3284/24 - exp 304514,** procedió a realizar observaciones en el marco de la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", consistentes en;

Punto 1. *Se observa que en el dictamen Jurídico Nro. 31 y la Resolución 4450/22 no ha sido establecido el sustento normativo que admita la modificación pretendida dentro de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. Por lo que se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio con su correspondiente acto administrativo de aprobación, por cual sea indicado el fundamento normativo correspondiente a la Ley Nº 2051/03 conforme a lo requerido en el Art. 42 de la Res. DNCP 5695/19.*

Como ya fuera mencionado en el Dictamen Jurídico Nº 31 de fecha 20 de abril de 2022, la firma GALLERY S.R.L., adjudicada en el presente llamado remitió en fecha 18 de abril de 2022, una nota al Administrador del Contrato (Dirección de Infraestructuras Tecnológicas), la cual refirió: "*...se dirige respetuosamente a esta Convocante, por su intermedio con el objeto de poner a consideración la substitución de los siguientes ítems;*

1. *Ítem 6 Cámara motorizada PTZ de alta resolución marca TAIDEN HCS por cámara motorizada de alta resolución PTZ marca PTZOptics.*

2. *Ítem 14 Pedestal profesional de mesa para micrófonos marca Gravity, por pedestal profesional de mesa marca K&m(Alemania)*

3. *Ítem 15 Pedestal profesional de pie para micrófonos marca Gravity, por pedestal de pie, marca K&M(Alemania)* ...prosigue la nota mencionando que: "*...el motivo de esta solicitud de cambio, se debe exclusivamente a que ambos fabricantes (TAIDEN y GRAVITY) no tienen plazos concretos para la entrega de dichos ítems por la falta de materia prima de sus proveedores regulares. Las marcas propuestas para el cambio poseen especificaciones técnicas que superan las requeridas en el PBC y pueden ser verificadas en las páginas web de PTZOptics y K&M. Ambas marcas mencionadas, disponen de dichos productos para entrega inmediata...*" *(sic)*

En fecha 20 de abril de 2022, el administrador del contrato la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, remitió la respuesta a la evaluación realizada de la marca de los productos propuestos para la sustitución correspondiente a los ITEMS 6,14,15 todos estos correspondientes al lote 1, en dicho informe en cuanto a la sustitución de marca de los ítems mencionados refirió que: (ver captura de la evaluación)

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Cámara de Senadores
Congreso Nacional

Asunción, 20 de abril de 2022

SEÑORA
ABOG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me complace saludarla y por este medio me dirijo a usted a los efectos de **informar una solicitud de sustitución para ITEMS a ser proveídos por la empresa GALLERY SRL** en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN 06/2020, ID: 387097 **"Adquisición de Sistema Integrado de Conferencias Multimedia y Audiovisual para la Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores"**.

En tal sentido, se plantea cuanto sigue:

1. ITEM N°6: reemplazo de cámaras motorizadas de alta resolución Marca: TAIDEN, por cámaras de alta PTZ Optics.

   Fundamentación del Proveedor: Falta de materia prima de los proveedores regulares al fabricante de productos para su provisión.

   Respuesta de Evaluación: Se acepta la propuesta de cámaras PTZ Optics, considerando las capacidades de NDI nativa, la alta resolución y mayor zoom óptico.

2. ITEM N°14: reemplazo de Pedestales Profesionales para Micrófonos de Mesa Marca: Gravity (USA), por Pedestales Marca: K&M (Alemania)

   Fundamentación del Proveedor: Falta de materia prima de los proveedores regulares al fabricante de productos para su provisión.

   Respuesta de Evaluación: Se acepta la propuesta de Pedestales para Micrófonos de Mesa, Marca: K&M de procedencia Alemana, contemplando la alta y mejor calidad de los productos planteados.

3. ITEM N°15: reemplazo de Pedestales Profesionales para Micrófonos de Pié: Gravity (USA), por Pedestales Marca: K&M (Alemania).

   Fundamentación del Proveedor: Falta de materia prima de los proveedores regulares al fabricante de productos para su provisión.

   Respuesta de Evaluación: Se acepta la propuesta de Pedestales para Micrófonos de Mesa, Marca: K&M de procedencia Alemana, contemplando la alta y mejor calidad de los productos planteados.

Se remite el siguiente informe / evaluación para su consideración y autorización de comunicación a las partes afectadas.

Sin otro particular, me despido de usted, con la disposición de siempre para el desarrollo laboral.

Atentamente,

Exp. N° 565
20 ABR 2022
D.G.A.

TÉC. RODOLFO ONIEVA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

Página 1 | 1

Al ser aceptada la propuesta de sustitución solicitada por la firma GALLERY S.R.L. de la marca de los bienes y/o servicios correspondientes a los ITEM Nº 6, Nº 14 Y Nº 15, puede corroborarse que esta convocante, procedió a dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes al momento de la suscripción del Contrato Nº 36/2020, el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "Adquisición de Sistema Integrado de Conferencias Multimedia y Audiovisual para Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores" y lo mencionado en la **Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS,** Sección I **Generalidades ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal.** "*...En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades...*", se encuentra adjunto a los antecedentes del pedido de sustitución de marca de los ítems 6,14,15, el respectivo informe – evaluación realizado por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, dependencia técnica y administradora del Contrato Nº 36/2020, basado en todo esto se encuentra sustentado el respectivo acto administrativo - la Resolución Nº 4450/20 - de fecha 20 de abril de 2022, el cual fuera refrendado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Punto 2. *Se solicita a la contratante aclarar mediante dictamen a ser remitido, si la modificación de la marca de los productos contratados modifica las especificaciones técnicas originalmente establecidas y cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Como ya se ha hecho mención en la respuesta correspondiente al punto 1, para toma de decisión y posterior aceptación la sustitución de marcas solicitada por la firma GALLERY S.R.L., se han realizado todos los trámites necesarios, en el cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales vigentes al momento de la suscripción del Contrato Nº 36/2020, lo dispuesto en el PBC y la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su Artículo 42 - Dictamen técnico y legal -, entre los antecedentes adjuntos al pedido se encuentra el informe –evaluación elaborado por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, el cual en forma general con relación a la sustitución de la marca de los ítems en cuestión 6,14,15, refiere como respuesta a lo evaluado *"acepta la propuesta…contemplando la alta y mejor calidad de los productos planteados".* La modificación realizada no implicó la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato conforme se desprende del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Por todo lo mencionado precedentemente y observado en Nota DNCP Nº 3284/24 - exp 304514 remitida por la DNCP, se procede a ampliar el Dictamen Nº 31 de fecha 20/04/2022.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Cándida Fernández Rojas
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores